

**BOLETIN
DE LA PROVINCIA**



**OFICIAL
DE PALENCIA.**

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

HABITANTES DE LA MISMA.

Agraciado por S. M. la Reina Gobernadora, en nombre de su augusta Hija, con el destino de Intendente de Rentas de una Provincia que ha sabido granjearse el renombre de fiel y honrada á toda prueba, he tomado posesion de él en este dia, y huyendo de programas y pomposas promesas, que han venido á desacreditarse con la triste experiencia, solo me ceñiré á manifestaros, que mi único anhelo es el de labrar en mi círculo vuestra dicha y bienestar, y de contribuir con vuestra cooperacion y la de las dignas autoridades que teneis á vuestro frente, á la terminacion de la fatal lucha que nos devora. Para conseguirlo cuento con la docilidad conocida de los pueblos de esta Provincia en satisfacer los impuestos que la imperiosa ley de la necesidad ha hecho precisos en nuestra actual penuria; esperando que estos no darán lugar á conminaciones ni apremios por la dilacion en satisfacer sus respectivas cuotas, que seguramente disminuirán tan pronto como aquella concluya.

A tan sagrado fin deben dirigirse nuestros conatos y procurará acreditarlo por mi parte, correspondiendo á la confianza del Gobierno. Palencia 16 de Agosto de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Consecuente con lo prevenido en el artículo 82 de la instruccion de 16 de Enero de este año, publíquese en el Boletin oficial el estado que demuestra las cantidades entregadas por los pueblos de esta Provincia en la Tesorería en el mes de Julio último, tanto en papel como en metálico.

En el principio de mi Administracion, creo un deber llamar á los contribuyentes de esta provincia al pronto pago de sus contingentes, sin dar lugar á los apremios que en otro caso me veré precisado á mandarles segun me encargan las instrucciones y órdenes vigentes. Yo espero que dóciles siempre y obedientes á las disposiciones del Gobierno de S. M., solventarán sus cuotas con la exactitud que demandan las urgencias de la Tesorería, para atender con ellas á las muchas atenciones que tiene consignadas.

Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 17 de Agosto de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTADURÍA DE RENTAS.

MES DE JULIO DE 1839.

Relacion de los pagos hechos en el presente mes por los pueblos de esta Provincia á cuenta de la Contribucion extraordinaria de guerra, y se forma en cumplimiento del art. 82 de la Instruccion de 16 de Enero de este año.

PARTIDO DE LA CAPITAL.	RECAUDADO EN		
	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Palencia.	164.424	21	164.424 21
Amayuelas de Abajo.	1.166	105 29	1.271 29
Amusco.	7.360	4.839 26	12.199 26
Astudillo.	48.160	6	48.160 6
Alba de Cerrato.	400	301 9	701 9
Abarca.		767 8	767 8
Antilla del Pino.	1.050	706 25	1.756 25
Baltanás.	1.017	16	1.017 16
Becerril de Campos.	26.287	17	26.287 17
Valbuena de Rio-pisuerga.	756		756
Valdespina.	300	139 27	439 27

RECAUDADO EN

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Vertavillo.	4.540	1.019 32	5.559 32
Velmonte.		3.072 9	3.072 9
Boada.	250	1.080 33	1.330 33
Valoria del Alcor.	1.150	16 6	1.166 6
Villalaco.	1.002 17	245 3	1.247 20
Villodre.	1.190 22	277 29	1.467 51
Villodrigo.	1.269 14	461 6	1.730 20
Valdecañas.	2.000	632 27	2.632 27
Valle de Cerrato.		435 12	435 12
Villan de Palenzuela.	6.100	2.049 9	8.149 9
Villaviudas.	1.014 28		1.014 28
Villacidaler.	2.437 26	1.268	3.705 26
Villada.	11.849 24		11.849 24
Villerías.	1.469 14	741 19	2.210 33
Villarramiel.	18.730	5.325 28	24.055 28
Villaldavin.		56 26	56 26
Villalobon.	2.489 26	682 27	3.172 53
Villamartin.	1.653 30	375 6	2.028 36
Villamuriel.	5.324 11		5.324 11
Villaumbrales.	8.755		8.755
Ventosa.	102 17	678 28	780 45
Usillos.	1.400	21 20	1.421 20
Castrillo D. Juan.		392 10	392 10
Castrillo de Onielo.	888 20	589 28	1.477 48
Cevico de la Torre.	24.704 21	3.880 11	28.584 32
Cevico Navero.		374 32	374 32
Covos de Cerrato.	752 25	136 28	888 53
Cuervas de Cerrato.	350	174 4	524 4
Capillas.	2.700	473 22	3.173 22
Castil de Vela.		284 25	284 25
Castromocho.	4.184 26	1.246 14	5.430 40
Calabazanos.	1.797 17		1.797 17
Dueñas.	45.834 12	16.411 27	62.245 39
Espinosa de Cerrato.	252 20		252 20
Frechilla.	11.250	13 13	11.263 13
Fuentes de Nava.	1.350	6.318	7.668
Fuentes de Valdepero.		496 16	496 16
Grijota.	27.200	2.561 33	29.761 33
Hérmides.	205	273 2	478 2
Herrera de Valdecañas.	1.896 16	515 5	2.411 21
Moratinos.	4.256 17	386 31	4.642 48
Melgar de Yuso.	2.000	880 24	2.880 24
Mazariegos.	778 18		778 18
Meneses.		5.562 22	5.562 22
Magáz.		1.049 14	1.049 14
Ontoria.	197 8	443 6	640 14
Ornillos.		476 22	476 22
Osorno.	2.851	942 24	3.793 24
Piña de Campos.		1.903 15	1.903 15
Palenzuela.	3.971 30	6.514 24	10.485 54
Paredes de Nava.	2.831 10	11.580 19	14.411 29
Pedraza.		1.572 10	1.572 10
Quintana del Puente.	200	227 27	427 27
Rivas.	1.100	3.307 2	4.407 2
Reinoso.		381 13	381 13
Revilla de Campos.		540	540
S. Martín de la Fuente.	1.212 28	225 10	1.437 38
Santoyo.	4.407 30	10 20	4.417 50
Torquemada.		231 6	231 6
Tariego.		514 27	514 27
Terradillos.	3.387 14	1.311 22	4.698 36
Monte del Rey.		1.108 23	1.108 23
Despoblado de Padilla.		1.448 6	1.448 6
Granja de Villafruela.	400		400
Monasterio y Ventado de S. Isidro.	2.650 20		2.650 20
	487.263 9	198.997 19	596.260 28

(Se continuará.)

Diputacion Provincial de Palencia.

El Señor Gefe Superior político con fecha 13 de Febrero del año próximo pasado dice á esta Corporacion lo que sigue:

«Excmo. Señor.—El Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido por esa Diputacion provincial para el arreglo y establecimiento de Ayuntamientos en esa Provincia, de la reclamacion que hicieron varios pueblos del Partido de Cervera, y de la rectificacion que la misma Diputacion propuso en 1º de Julio, que V. S. acompañó á su oficio de 16 del mismo mes; se ha servido resolver se lleve á efecto la citada demarcacion rectificada conforme con la peticion de dichos pueblos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y en su cumplimiento esta Diputacion ha acordado la instalacion de las municipalidades de esta Provincia, cuya demarcacion con la rectificacion hecha, aprobada por S. M., es como sigue:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

<i>Pueblos.</i>	<i>Ayuntamientos.</i>
Astudillo.	El mismo.
Amusco.	Id.
Torquemada.	Id.
Villamediana.	Id.
Valdespina.	Valdespina.
Villagimena.	
Villalaco.	Villalaco.
Valbuena de Pisuerga.	
San Cebrian de Buenamadre.	El mismo.
Boadilla del Camino.	
Itero de la Vega.	Id.
Melgar de Yuso.	Melgar de Yuso.
Villodre.	
Cordovilla la Real.	El mismo.
Santoyo.	Santoyo.
Santiago del Val.	
Palacios del Alcor.	El mismo.
Támara.	Id.
Piña de Campos.	Id.
Amayuelas de Abajo.	Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.	
San Cebrian.	El mismo.
Rivas y punto de Calahorra.	Rivas.
Santa Cruz.	
Mouzon.	El mismo.
Valdeolmillos.	Id.
Villodrigo.	Id.

PARTIDO DE BALTANAS.

<i>Pueblos.</i>	<i>Ayuntamientos.</i>
Baltanás.	El mismo.
Antigüedad y Dehesa de Valverde.	Id.
Cevico de la Torre.	Id.
Palenzuela.	Id.
Villaban.	Id.
Villaviudas y Dehesa de Tablada.	Id.
Vertavillo.	Id.
Cevico Navero.	Id.

Cu villas.	Id.
Villaconancio.	Id.
Torriego.	Id.
Herrera de Valdecañas.	Herrera de Valdecañas.
Quintana y Monjas del Moral.	
Castrilla de Don Juan.	El mismo.
Castrillo Onielo.	Id.
Valle Cerrato.	Id.
Espinosa.	Id.
Hérmedes.	Id.
Tabanera y Granja de Olmos.	Id.
Valdecañas.	Id.
Ornillos.	Id.
Covos.	Id.
Poblacion.	Id.
Alba de Cerrato.	Id.
Ontoria y Dehesa de Fuentescarcel.	Id.
Soto.	Id.
Rainoso y Dehesa de Barrio.	Id.

PARTIDO DE CARRION.

<i>Pueblos.</i>	<i>Ayuntamientos.</i>
Carrion.	El mismo.
Frómista.	Id.
Villaherreros.	Id.
Cervatos.	Id.
Bahillo.	Id.
Villasirga.	Id.
Poblacion de Campos.	Id.
Revenge.	Id.
Osorno.	Id.
Lomas.	Lomas.
Villanueva del Rio.	
San Mamés.	El mismo.
Sabariogo.	Id.
Villovieco.	Id.
Arconada.	Id.
Villarmentero.	Id.
Lantadilla.	Id.
Osornillo.	Id.
Villadiezma.	Id.
Santillana.	Id.
Las Cabañas.	Id.
Marcilla.	Id.
Requena.	Id.
Villoldo.	Villoldo.
Castrillo.	
Poblacion de Soto.	Poblacion de Soto.
Nogal.	
Robladillo.	Robladillo.
Villamorco.	
Miñanes.	Avia.
Avia.	
Fuente Andriño.	S. Llorente de la Vega.
San Llorente de la Vega.	
San Carlos de Avandades.	Calzada de los Molinos.
Calzada de los Molinos.	
Torre de los Molinos.	
Villanueva de los Navos.	
Villotilla.	
Villaturde.	
Villacuende.	Villanueva.
Villanueva.	
Riveros.	
Bustillo del Páramo.	

Ledigos.	} Ledigos.
Quintanilla.	
Calzadilla de la Cuzca.	
Terradillos.	} Terradillos.
Poblacion de Arroyo.	
Villambran.	
Lagartos.	
Arroyo.	
San Nicolás.	
San Martin de la Fuente.	
Moratinos.	

PARTIDO DE CERVERA.

Pueblos.	Ayuntamientos.
Cervera de Riopisuerga.	Cervera.
S. Martin de los Herreros.	} S. Martin de los Herreros.
Ruesga.	
Ventanilla.	
Resoga.	
Santibañez.	
Rabanal de las Llantas.	
Dehesa de Montejo.	Dehesa de Montejo.
Colmenares.	} Mueda.
Bato.	
Inguierzana.	
Mueda.	
San Cebrian.	
Rueda.	
Vallespinoso.	
Bergaño.	
San Martin y Perapertu.	
Salinas.	
Barcenilla.	Salinas.
Quintana.	} San Salvador.
San Salvador.	
Polentinos.	
Lebanza.	
El Campo.	
Lores.	
Casavegas.	
Arcños.	
Redondo.	
Camasobres.	
Piedras-luengas.	Redondo.
Ltazos y Tremaya.	} Rabanal de los Caballeros.
Rabanal de los Caballeros.	
Valsadorair.	
Gramedo.	
Arbejal.	
Villanueva de Bañes.	} San Felices.
Bañes.	
San Felices.	
Herrerueta.	
Celada.	
Berdeña.	} Aguilár de Campó.
Estalaya.	
Aguilár de Campó.	
Cenera.	
Villavega.	
Matalvaniega.	
Matamorisca.	
Córbio.	
Quintanilla de Corbio.	
Villanueva del Rio.	
Renedo de id.	
Vallespinoso.	} Cenera.
Olleros.	
La Puebla de S. Vicenta.	

Poldada.	} Vallespinoso.
Barrio de San Pedro.	
Barrio de Santa María.	
Quintanilla de la Berzosa.	
Frontada.	
Lomilla.	} Brañosera.
Nogales.	
Becerril del Carpio.	
Brañosera.	} Brañosera.
Salcedillo.	
Orbó.	} Berzobilla.
Berzosilla.	
Olleros.	
Cuillas.	
Báscones de Ebro.	
Villaren.	} Villaseca.
Respanda de Aguilár.	
Revilla de Pomar.	
Pomar.	
Elecha.	
Lastrilla.	
Cezura.	
Quintanilla de las Torres.	
Menaza.	
Porquera de los Infantes.	
Báscones de Valdivia.	
Revolledo de la Inera.	} Santa María.
Villallano.	
Villaseca de las Torres.	
Valoria.	
Pozancos.	
Santa María.	
Cillamayor.	
Revilla de Santullán.	
Porquera de id.	
Barruelo.	
Villavellaco.	
Nava.	} Canduela.
Matabuena.	
Bustillo.	
Villanueva y Monasterio.	
Valle.	
Berbios.	} Gama.
Canduela.	
Nestar.	
Valverzoso.	
Quintanas de Hormiguera.	
Villanueva de Enares.	} Prádanos.
Córdovilla.	
Cábría.	
San Mamés de Zalima.	
Gama.	
Villacibio.	} Olmos de Santa Eufemia.
Val.	
Puente-toma.	
Renedo de la Inera.	
Mabe.	
El Priorato.	
Prádanos.	
Santibañez de Ecla.	
San Andres de Arroyo.	
Villaescusa de Ecla.	
Cozuelos.	
Perasancas.	
Cuvillo.	
Amayuelas de Ojeda.	
Montoto.	
Payo.	
Vega Bur.	
Pison de Ojeda.	

Micropes	}	Campo redondo.
Villavega de id.		
Quintana-tello.		
Olmos de Santa Eufemia.		
Granja de id.		
Moarbes.		
San Pedro Moarbes.		
Lavid.		
Villavermedio.		
San Jorde.		
Berzosa de los Idalgos.		
Campe redondo.		
La Lastra.		
Valsurbio.		
Valcobero.		
Triollo.		
Vidrieros.		
Otero de Guardo.		
Cardaño de Arriba.		
Cardaño de Abajo.		
Alba de los Cardaños.		
Castrejon.	}	Castrejon.
Traspaña.		
Villanueva de la Peña.		
Pison de Castrejon.		
Recueva.		
Roscales.		
Loma.		
Baños.		
Cantoral.		
Curillo de Castrejon.		
Respanda.	}	Respanda de la Peña.
Velilla de Tarilonte.		
Villaverde de la Peña.		
Villafria.		
Aviñante.		
Santibañez de la Peña.		
Las Heras.		
Villanueva de Arriba.		
Musica.		
Intorcisa.		
Villaoliva.		
Fontecha.		
Cornou.		
Viduerna.		
Pino de Viduerna.		
Baños.		
Cuerno.		
Vega de Riacos.		
Barajotes.		
Riosmentidos.		
Villalbeto.		
Tarilonte.		

PARTIDO DE FRECHILLA.

<i>Pueblos.</i>	<i>Ayuntamientos.</i>
Frechilla.	El mismo.
Fuentes de D. Bernando.	Id.
Mazariegoa.	Id.
Vaquerin.	Id.
Menesa.	Id.
Villerias.	Id.
Capillas.	} Capillas.
Boada.	
Castil de Vela.	} Castil de Vela.
Velmonte.	
Villarramiel.	Id.
Castromocho.	Id.

Autillo.	Id.
Abarca.	Id.
Guaza.	Id.
Boadilla.	Id.
Villada.	Id.
Mazuecos.	Id.
Cisneros.	Id.
Villalumbroso.	Id.
Paredes de Nava.	Id.
Abastas.	} Abastas.
Abastillas.	
Villorquite.	} Villorquite.
Añoza.	
Villacidaler.	Villacidaler.
Cardeñosa.	} Cardeñosa.
Villanueva del Revollar.	
San Roman de la Cuba.	Id.
Pegurama.	Id.
Villalcon.	Id.
Pozuelos del Rey.	} Pozuelos del Rey.
Villemar.	
Villelga.	

PARTIDO DE PALENCIA.

<i>Pueblos.</i>	<i>Ayuntamientos.</i>
Palencia.	} Palencia.
Paredes de Monte.	
Ampudia.	} Ampudia.
Valoria del Alcor.	
Torre Mermojon.	Id.
Pedraza.	} Pedraza.
Villarramiro.	
Villamartin.	} Villamartin.
Revilla.	
Autila.	} Autila.
Paradilla.	
Santa Cecilia.	} El mismo.
Grijota.	
Villaumbrales.	Id.
Becerril.	Id.
Usillos.	Id.
Perales.	} Perales.
Villaldavin.	
Manquillos.	
Villafruela.	} El mismo.
Fuentes de Valdepero.	
Villalobon.	Id.
Villamuriel.	} Villamuriel.
Calabazanos.	
Magaz.	El mismo.
Baños.	Id.
Dueñas.	Id.

PARTIDO DE SALDAÑA.

<i>Pueblos.</i>	<i>Ayuntamientos.</i>
Saldaña y su Arrabal, , , ,	Saldaña.
Guardo, , , , ,	} Guardo.
Mantinos, , , , ,	
Velilla de Guardo, , , , ,	
San Pedro Cansoles, , , ,	} Pino del Rio.
Pino del Rio, , , , ,	
Fresno del Rio, , , , ,	
Villalva, , , , ,	
Acera, , , , ,	
Villosilla, , , , ,	} Celadilla.
Celadilla, , , , ,	

Villalafuente, , , , ,	} Villalafuente.
Relea, , , , ,	
Carbonera, , , , ,	
Membrillar, , , , ,	
Renedo del Monte, , , ,	
Valenoso, , , , ,	
Villafruel, , , , ,	
Villarmienzo, , , , ,	
Villorquite del Páramo, , ,	
Despoblado de Villaires, , ,	
Villanueva del Monte, , ,	} Villota del Duque.
Villota del Duque, , , ,	
Itero Seco, , , , ,	
Vega de Doña Olimpa, , , ,	
Portillejo, , , , ,	} Ayuela.
Ayuela, , , , ,	
Tabanera, , , , ,	
Valderrábano, , , , ,	
Despoblado de Mazuelas, , ,	
Villasur, , , , ,	} Puebla de Valdavia y su Barrio.
Puebla de Valdavia y su Barrio, , , , ,	
Congosto, , , , ,	
Villanueva de Abajo, , , ,	
Cerunoncillo, , , , ,	
Buonavista y su Barrio, , ,	
Despoblado de Tablares, , ,	} Villaproviano.
Villaproviano, , , , ,	
La Serna, , , , ,	
Gozon, , , , ,	
Quintanilla de Onsoña, , , ,	} Villameriel.
Velillas del Duque, , , ,	
Despoblado de Villantodrigo	
Villameriel, , , , ,	} Villanúaño.
Santa Cruz del Monte, , , ,	
Villorquite de Herrera, , , ,	
Cembrero, , , , ,	} Renedo de Valdavia.
San Martín del Monte, , , ,	
Villanúaño, , , , ,	
Villosila y Villamelendro, , ,	
Arenillas de Nuño Pérez, , ,	
Bárcena de Campos, , , ,	
Renedo de Valdavia, , , ,	} Id.
Arenillas de San Pelayo, , ,	
Villabastas, , , , ,	} Villaluenga.
Valles, , , , ,	
Polvorosa, , , , ,	
Villaeles, , , , ,	
Castrillo de Villavega, , , ,	
Villaluenga, , , , ,	
Barrio de la Vega, , , , ,	
Santa Olaja, , , , ,	
Gañinas, , , , ,	} Poza de la Vega.
Quintana, , , , ,	
Lobera, , , , ,	
Pedrosa, , , , ,	} Santervas de la Vega.
Poza de la Vega, , , , ,	
Valcabadillo, , , , ,	
San Andrés de la Regla, , , ,	
Villota del Páramo, , , , ,	} Santervas de la Vega.
Santervas de la Vega, , , ,	
Villapun, , , , ,	
Villarrobejo, , , , ,	
Villambroz, , , , ,	
Villarodrigo, , , , ,	
San Llorente del Páramo, , , ,	
Renedo de la Vega, , , , ,	
Santillan y Abals, , , , ,	

Moslares, , , , ,	} San Llorente del Páramo.
Esgunilla, , , , ,	
San Martín del Valle, , , ,	
Villarrabe, , , , ,	
Villamoronta, , , , ,	} Espinosa de Villagonzalo.
Bustillo de la Vega, , , ,	
Espinosa de Villagonzalo, , ,	
Villaprovedo, , , , ,	
Santa Cruz de Boedo, , , ,	} Revilla de Collazos.
Naveros, , , , ,	
Revilla de Collazos, , , ,	
Báscones, , , , ,	} Sotobañado.
Collazos, , , , ,	
Oteros de Boedo, , , , ,	
Sotobañado, , , , ,	
Páramo, , , , ,	} Id.
Dehesa de Romanos, , , , ,	
Villanaceriel, , , , ,	} Herrera de Pisnerga.
Sotillo de Boedo, , , , ,	
Olea, , , , ,	
Villasarracino, , , , ,	} Ventosa.
Herrera de Pisnerga, , , , ,	
Zorita, , , , ,	
Calahorra de Boedo, , , , ,	} Id.
Ventosa, , , , ,	
San Cristóbal de Boedo, , , ,	} Id.
Olmos de Pisnerga, , , , ,	
Hijosa, , , , ,	

Lo que comunico á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes. Palencia 21 de Agosto de 1839.—Presidente, Miguel Antonio Canache.—P. A. D. S. E., Martín Delgado, Secretario.

ANUNCIOS.

Dirección Local del Canal de Castilla la Vieja.

Los especuladores de trigo que hacen sus expediciones por el Canal, han dirigido á esta Dirección reclamaciones sobre faltas de peso y medida que se notan al recibo en Reinosa, y deseando ofrecerles cuantas garantías esten en armonía con el orden administrativo de la Empresa, he dispuesto que desde el mes de Setiembre próximo en que se abrirá la nueva navegación, se admita á la carga de barcas el trigo por peso siendo ensacado, y mareado como se verifica con las harinas, y que el flete se satisfaga en iguales términos que se hace con estas, y la entrega de salida se hará por sacos del peso que tengan marcado. Con esta sencilla variación los especuladores recibirán todo su trigo cualquiera que sea el aumento de volumen que hubiese experimentado por la humedad en las pañeras de las barcas, y cesarán las reclamaciones que ofrece al recibo y entrega por medida. Palencia 31 de Julio de 1839.—El Director Local interino, Francisco Antonio de Echanove y Echanove.

Junta de enagenación de Conventos suprimidos de la Provincia de Palencia.

La Junta de enagenación de Conventos suprimidos de esta Provincia, ha acordado sacar á pública subasta y rematar el 28 del corriente á las doce de la mañana en la Contaduría de Arbitrios de Amortización de esta Provincia, el relox del suprimido Convento del Carmen con sus campanas, y uno de pared y otro de sobremesa, que existen en dichas Oficinas: lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los licitadores. Dios guarde á V. muchos años. Palencia 10 de Agosto de 1839.—P. A. de la Junta, Agustín Romero Parrilla, Secretario.